

Referencia:	2023 / 31491 CONTRATO DE SUMINISTRO DE PUNTO LIMPIO MÓVIL
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.09.2024

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.09.2024 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PUNTO LIMPIO MOVIL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN ORDINARIA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU31491/2023 (EXPTE. GD 2023/31491). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 30.07.2024 se acordó por unanimidad de sus miembros efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.** con CIF. B09371071 y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que aportase la documentación exigida en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y constitución de la garantía definitiva de conformidad con lo exigido en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además de solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe respecto de la oferta y la documentación técnica que acompaña a la misma.

Mediante registro de salida nº 24376/2024 de fecha 06.08.2024 se efectuó requerimiento a la empresa **FRUEHAUF RECAMBIOS S.L.** con CIF. B09371071 y fue aceptado el día 06.08.2024.

Mediante registro de entrada nº 39729/2024 de fecha 16.08.2024 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Sección de Aguas y Residuos, de fecha .2024, de acreditación de la solvencia de la citada empresa, que obra en el expediente, y que dice:

“Primero: En relación al despacho formulado por el servicio de Contratación en fecha 19.08.2024 solicitando informe de valoración de solvencia en relación al presente expediente 2023 / 31491 denominado CONTRATO DE SUMINISTRO DE PUNTO LIMPIO MOVIL.

Segundo: Se emite el presente informe, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, así como la aportada por la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. en fecha 16.08.2024 y con nº de anotación 39.729/2024.

Tercero: En el Pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente, en el “Anexo IV. Solvencia y habilitación profesional”, se establece:

“Solvencia económica y financiera.

Volumen anual de negocios: Se acreditará mediante la cifra anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de

las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al **valor estimado del contrato (77.350,00 €)**, en virtud del artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP y artículo 67.5 b) del RGLCAP.

Solvencia técnica y profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 apartados a), b) y c) de la LCSP y 67.5 b) del RGLCAP, se establece como medio para que los licitadores acrediten la solvencia técnica, el siguiente:

• **Relación de los principales suministros.** Se acreditará mediante **una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En este sentido, deba acreditar los principales suministros efectuados que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del **presupuesto base de licitación, esto es, a 57.935,15 €.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 89 punto 1.h. de la LCSP., sobre condiciones de solvencia de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por lo previsto en el art. 89 punto 1. e), mediante: "Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar". Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica que acompañará al suministro de manera que se pueda comprobar las características técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas."

Cuarto: En lo que se refiere a la Solvencia Económica y Financiera, FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. aporta un certificado emitido por la Delegación de Burgos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, expedido en fecha 16.08.2024; por el que se certifica "a los efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022, CONSTA que el IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS asciende a 2.026.090,00 euros."

Así pues, se entiende que se da por cumplida la solvencia económica de la empresa FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L.

Quinto: En cuanto a lo previsto en el PCAP para acreditar la solvencia técnica y profesional, FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. aporta un documento con una relación de suministros que no se corresponde exactamente con la documentación aportada seguidamente.

Por otro lado, en cuanto a la documentación acreditativa que aporta Fruehauf Recambios, S.L. relativa a contratos de suministros de similares características al objeto del presente contrato con entidades públicas; cabe señalar, que la documentación no reúne los requisitos establecidos que permitan a estos técnicos comprobar el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional de la empresa, debido a los siguientes motivos:

- En casi todos los casos, se presentan actas de recepción de suministros, en lugar de los certificados exigidos.
- En varios documentos, no consta el importe del suministro, por lo que no se puede comprobar que es superior a 57.935,15 € establecidos.
- Algunos documentos no están firmados, ni acreditan CSV.
- En algunos documentos, el importe del suministro es inferior a 57.935,15 €.

Sin embargo y atendido lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente su artículo 28.2: "Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello."; este Servicio de Aguas y Residuos, es conocedor del expediente tramitado recientemente por el Servicio de Obras y Maquinaria denominado 2022/00015796 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

En ese expediente, cabe destacar el Lote nº 9 consistente en el suministro de cinco semirremolques para plantas de transferencia con un presupuesto de adjudicación de 353.017,61 €, cuya acta de recepción fue suscrita en fecha 30.04.2024; y estos bienes son utilizados actualmente por este Servicio de Aguas y Residuos para el traslado de contenedores de compactación de plantas de transferencia al Complejo Ambiental de Zurita.

El CPV requerido en ese momento para el Lote Nº 9 era 34223100-7 Semirremolques; por lo que coincide en los tres primeros dígitos con el requerido para el presente contrato:

“Codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV)

• 34139300-3 – Chasis completos

• 34210000-2 – Carrocerías para vehículos”

Si bien, en el presente contrato, Fruehauf Recambios, S.L. no aporta acreditación documental del CPV.

En el expediente 2022/00015796 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA, consta certificado del acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 07.03.2023, en cuyo punto Tercero se acredita la solvencia técnica y profesional del Lote nº 9; por ello, y dado que ha transcurrido año y medio desde entonces, pudiera determinarse que la solvencia del Lote nº 9 es extrapolable al contrato que ahora nos ocupa, en caso de que la Mesa de Contratación así lo determinara.

Sexto: En lo que se refiere a la adscripción de medios, que en este caso es obligatoria, FRUEHAUF RECAMBIOS, S.L. ha cumplimentado adecuadamente el apartado E) del Anexo III, donde declara que:

“De conformidad con el Pliego de Prescripciones técnicas:

- Disponer de taller propio o tener concertado un taller para efectuar las revisiones y reparaciones durante el periodo de garantía del vehículo (en este último caso, en el momento de suscripción del acta de entrega del vehículo se aportará documento del licitador suscrito con el tercero para efectuar las revisiones y reparaciones del vehículo).

- Estar en condiciones de ofrecer un servicio postventa que garantice la disponibilidad de stock de repuestos en la isla o la capacidad de disponer de los mismos de manera inmediata, menos de 72 horas.”

En este sentido, el licitador aporta la siguiente declaración responsable, por lo que entendemos cumplido la adscripción de medios.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. JESÚS MARÍA GARCÍA NARRO, con domicilio a efectos de notificaciones en Aranda de Duero, Crta. Valladolid, nº 96, con DNI nº 45423717-M, en nombre propio (o en representación de la Entidad Fruehauf Recambios, S.L., con CIF nº B09371071), como empresa mejor valorada para el “contrato de suministro de punto limpio móvil” con número de expediente SU31491/2023.1.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que disponemos de taller propio o tenemos concertado un taller para efectuar las revisiones y reparaciones durante el periodo de garantía del vehículo situado en:

DISTRIBUCIONES MARVER – C/ LAURA GROTE DE LA PUERTA 9-11. 38110 EL MAYORAZGO. SANTA CRUZ DE TENERIFE

TALLER ANDRES MARTIN – C/ LA FORASTA, 9. 35650 LAJARES (LA OLIVA). FUERTEVENTURA.

FRUEHAUF RECAMBIOS – AVDA. SANTA CRUZ, 47 PTA. A. 38611 GRANADILLA DE ABONA (STA. CRUZ DE TENERIFE)

LOUZAO FUERTEVENTURA – C/ DE BLAS CABRERA TOPHAM, 78. 35500 ARRECIFE (LAS PALMAS)

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Aranda de Duero, a 14 de agosto de 2024.

Firma del licitador

Fdo.: Jesús Mª García Narro.

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación manifiesta que debe comprobarse los datos del expediente de referencia 2022/00015796 suministro de elementos de transporte y maquinaria para el Cabildo de Fuerteventura citado en el informe. A tal efecto, se solicita al

Servicio de Obras y Maquinaria que emita informe o certificado de buena ejecución respecto al contrato del lote nº 9 consistente en el suministro de cinco semirremolques para plantas de transferencia con un presupuesto de adjudicación de 353.017,61 €, cuya acta de recepción fue suscrita en fecha 30.04.2024.

A continuación, la mesa examina la documentación aportada por la empresa, siendo la misma: declaración de constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio; certificado de póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo pagado del mismo; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo.

Se comprueba que constan los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público con carácter positivo incorporados al expediente por la Tesorería del Cabildo.

Concluido el examen de la documentación la mesa no formula observaciones a la misma.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:45 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.